

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2026

Viernes, 16 de enero

Núm. 7

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Nombramientos Personal Laboral Fijo.....	157
Corrección de errores.....	158
ABIÓN	
Presupuesto General.....	159
ÁGREDA	
Padrón agua, basura, alcantarillado y EDAR.....	160
ALCONABA	
Cuenta General.....	161
ALMARZA	
Padrón de agua.....	162
BORDEJÉ	
Presupuesto General.....	163
BOROBIA	
Proyecto de instalación placas fotovoltaicas	164
CALATAÑAZOR	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	165
CAÑAMAQUE	
Presupuesto General.....	166
FUENTECAMBRÓN	
Proyecto técnico y memoria de obra	167
FUENTECANTOS	
Presupuesto General.....	168
FUENTELMONGE	
Presupuesto General.....	169
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Padrón agua y basura	170
MURIEL DE LA FUENTE	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	171
Obra nº 100 Fondo Cohesión 2025	172
NARROS	
Presupuesto General.....	173
NEGUILLAS	
Presupuesto General.....	174
REBOLLAR	
Presupuesto General.....	175
Modificación de créditos	176
SOLIEDRA	
Presupuesto General.....	177
SOTILLO DEL RINCÓN	
Presupuesto General.....	178
SUELLACABRAS	
Imposición y ordenación tasa servicio Piscina Municipal.....	179
TALVEILA	
Presupuesto General.....	180



BOPSO-7-16012026

S
U
M
A
R
I
O

	<i>Pág.</i>
TORREMEDIANA	
Cuenta General.....	181
VILLACIERVOS	
Padrón agua y basura	182
VILLAR DEL CAMPO	
Memoria valorada de obra	183
VINUESA	
Presupuesto General.....	184
VOZMEDIANO	
Padrón agua y basura	186



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

ANUNCIO Nombramientos de Personal Laboral Fijo Proceso Extraordinario de Estabilización

Habiendo concluido el proceso selectivo de los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de CONCURSO y según lo dispuesto en las BASES GENERALES PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO publicadas en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022 y LAS BASES ESPECIFICAS publicadas en el BOP nº 116 de 7 de octubre de 2024 que rigen este proceso extraordinario

Que habiendo sido acreditada la documentación necesaria en el plazo establecido y cumpliendo con los requisitos por parte del candidato propuesto por el Tribunal de Valoración correspondiente, de conformidad con la Base Novena de los Criterios Generales que rigen esta convocatoria, La Junta de Gobierno Local en su sesión del 19 de diciembre de 2025, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda contratar como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria las siguientes plazas:

1 PLAZA DE TÉCNICO DE EMPLEO

- NOMBRAMIENTO: D^a. CRISTINA VERA MAYOR con DNI ***9542**

2 PLAZAS DE AYUDANTE DE OBRAS

- NOMBRAMIENTO: D. IVAN RECIO LLORENTE con DNI ***8329**

- NOMBRAMIENTO: D. HÉCTOR JOSÉ GONZÁLEZ BLASCO con DNI ***8413**

1 PLAZA DE TÉCNICO GRADO MEDIO – MEDIO AMBIENTE

- NOMBRAMIENTO: D. JAVIER BLAZQUEZ MAZO con DNI ***0560**

1 PLAZA DE TÉCNICO DE JUVENTUD

- NOMBRAMIENTO: D^a. ANA BELÉN PÉREZ VILLA con DNI ***0321**

3 PLAZAS DE EDUCADOR/A FAMILIAR

- NOMBRAMIENTO: D^a. ELISA CARNICERO CASIMIRO con DNI ***1637**

- NOMBRAMIENTO: D^a. MARTA RUIZ GÓMEZ con DNI ***8382**

- NOMBRAMIENTO: D^a. LAURA SORIA ROMERA con DNI ***9018**

1 PLAZA DE TÉCNICO DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

NOMBRAMIENTO: D^a. ANA BELÉN SANCHEZ IZQUIERDO con DNI ***1119**

Soria, 12 de enero de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

78

BOPSO-7-16012026



SORIA

CORRECCIÓN de errores de la resolución de Alcaldía de 7 de abril de 2025, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para el proceso selectivo para el acceso a la categoría de Técnico de Administración General de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria. Expte: 9940/2025

Advertido error material en el texto remitido para su publicación de fecha 16 de abril de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, nº 44 y, en fecha 25 de abril de 2025 en el Boletín Oficial de Castilla y León, nº 78; y visto lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos", se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

En el Anexo I, temario de las Bases Específicas para el acceso a la Categoría de Técnico de Administración General, Bloque IV: materias jurídicas:

"Tema 61. La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos. La legitimidad de la Administración Pública. Especial referencia a la legitimidad en las Entidades Locales. La potestad de autoorganización de las Administraciones Pública".

Debe decir:

"Tema 61 BIS. - La Administración Pública como organización al servicio de los ciudadanos. La legitimidad de la Administración Pública. Especial referencia a la legitimidad en las Entidades Locales. La potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas".
Soria, 12 de enero de 2026. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez 79



ABIÓN

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2026.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Gómara, 12 de enero de 2026. – El Alcalde, Ángel García Aldea



ÁGREDA

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 4º trimestre de 2025, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 3 de febrero de 2026 y el 4 de abril de 2026.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 5 de febrero de 2026. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Agreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 13 de enero de 2026. – El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez

74



ALCONABA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alconaba, 12 de enero de 2025. –El Alcalde, José Delso Ramos

85



ALMARZA

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2026, acordó aprobar provisionalmente el Padrón del Cuarto Trimestre de agua, Ejercicio 2025 de este municipio.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, las personas interesadas podrán examinar dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Almarza, 12 de enero de 2026. – La Alcaldesa, María Ascensión Pérez Gómez

70

**BORDEJÉ**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el Presupuesto General del ejercicio 2026, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	27.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	27.000,00	TOTAL GASTOS	27.000,00

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Bordejé, 7 de enero de 2026. – El Alcalde, Alberto Moreno Machín

61

BOPSO-7-16012026



BOROBIA

Aprobado inicialmente en fecha 13 de enero de 2026 el Proyecto de “Instalación y puesta en marcha de placas fotovoltaicas con circuito cerrado de autoabastecimiento, actuación enmarcada dentro del PSTD “Borobia Cielo y Naturaleza”, el mismo se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la memoria quedará aprobada definitivamente.

Borobia, 13 de enero de 2026. – El Alcalde, José Javier Gómez Pardo

82



CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de enero de 2026, el Padrón Provisional de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al Primer Semestre de 2024, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor, 8 de enero de 2026. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández

66

**CAÑAMAQUE***ANUNCIO aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	15.580,00	Gastos de personal	17.590,00
Impuestos indirectos	120.390,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.900,00
Tasas y otros ingresos	23.940,00	Gastos financieros	250,00
Transferencias corrientes	17.650,00	Transferencias corrientes	1.150,00
Ingresos patrimoniales	31.510,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	185.920,00
Transferencias de capital	44.740,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	253.810,00	TOTAL GASTOS	253.810,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL*a) Plazas de funcionario:***SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, A1, NIVEL 24.**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cañamaque, 12 de enero de 2026. – El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz



FUENTECAMBRÓN

Aprobado por Acuerdo de Pleno, de fecha 31 de octubre de 2025, el Proyecto Técnico, Memoria para Obra, "MEMORIA VALORADA REHABILITACIÓN CAMINOS MUNICIPALES. CAMINO DE LAS CERCAS AYTO. DE FUENTECAMBRÓN", se expone al público por plazo de ocho días naturales, en el tablo de anuncios, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas en la Secretaría.

De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Fuentecambrón, 31 de octubre de 2025. – El Alcalde, Pablo Rincón Pancorbo

76

**FUENTECANTOS**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2025 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2026, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	24.400,00	Gastos de personal	18.000,00
Impuestos indirectos	1.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	49.000,00
Tasas y otros ingresos	13.000,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	15.000,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	20.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	8.400,00	Inversiones reales	16.000,00
Transferencias de capital	22.700,00	Transferencias de capital	22.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	105.000,00	TOTAL GASTOS	105.000,00

2º Aprobar, en consecuencia, la Plantilla del Personal que dicho Presupuesto contempla, integrada por:

a) Plazas de funcionario:

1. Con habilitación estatal:

Secretario- Interventor: Uno en agrupación con los municipios de Los Villares de Soria, Buitrago y Fuentelsaz de Soria.

3º Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, se podrá interponer directamente contra el relacionado Presupuesto, Recurso Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentecantos, 12 de enero de 2026. – El Alcalde, Ignacio Monforte Arcija

73

BOPSO-7-16012026



FUENTELMONGE

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Fuentemonge por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	35.045,00	Gastos de personal	40.000,00
Impuestos indirectos	400,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	41.490,00
Tasas y otros ingresos	8.335,00	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	29.200,00	Transferencias corrientes	3.850,00
Ingresos patrimoniales	40.405,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	58.660,00
Transferencias de capital	30.815,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	144.200,00	TOTAL GASTOS	144.200,00

BOPSO-7-16012026

II) PLANTILLA DE PERSONAL

a) Plazas de funcionario:

SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, A1, NIVEL 24.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentemonge, 12 de enero de 2026. – La Secretaria, María Teresa Valdenebro Mateo 71



MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Remitido por el Departamento de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de Agua y Basura de este municipio correspondiente al primer semestre de 2025, el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas. Monteagudo de las Vicarías, 14 de enero de 2026. – El Alcalde, Carlos González Pérez 89



MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de enero de 2026, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al Segundo Semestre de 2024, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 9 de enero de 2026. – El Alcalde, Enrique del Prado Sanz

67



MURIEL DE LA FUENTE

Aprobada inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2026, la Memoria Valorada de la Obra nº 100 del Fondo de Cohesión Territorial para 2025, denominada “Red separativa de las aguas pluviales con las aguas residuales. 2ª Fase”, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, que cuenta con un presupuesto total de DIEZ MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.039,92), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://murieldefuente.sedelectronica.es>.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 13 de enero de 2026. – El Alcalde, Enrique del Prado Sanz

81



NARROS

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	48.500,00	Gastos de personal	23.800,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	118.250,00
Tasas y otros ingresos	11.300,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	43.200,00	Transferencias corrientes	100,00
Ingresos patrimoniales	85.500,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	30.000,00	Inversiones reales	118.250,00
Transferencias de capital	42.000,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	260.500,00	TOTAL GASTOS	260.500,00

BOPSO-7-16012026

II) PLANTILLA DE PERSONAL

a) Plazas de funcionario:

1 Secretario-Interventor, en agrupación con Almajano, Aldealices, Aldealseñor y Cirujales del Río.

b) Plazas de personal laboral:

1 Peón temporal a tiempo parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, contra el referenciado Presupuesto General para el año 2026, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Narros, 12 de enero de 2026. – La Alcaldesa, Ana Belén Sanz Gómez

**NEGUILLAS**

De conformidad con lo que disponen los artículos 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 13 de noviembre de 2025 el Presupuesto General del ejercicio 2026, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0,00	Gastos de personal	0,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.000,00
Tasas y otros ingresos	0,00	Gastos financieros	0,00
Transferencias corrientes	0,00	Transferencias corrientes	0,00
Ingresos patrimoniales	30.000,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	30.000,00	TOTAL GASTOS	30.000,00

Según lo establecido en el art. 170 y 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Neguillas, 7 de enero de 2026. – El Alcalde, Miguel Ángel Gómez Ajenjo

62

BOPSO-7-16012026

**REBOLLAR**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	8.900,00	Gastos de personal	7.650,00
Impuestos indirectos	1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.600,00
Tasas y otros ingresos	11.090,00	Gastos financieros	150,00
Transferencias corrientes	16.760,00	Transferencias corrientes	6.900,00
Ingresos patrimoniales	3.100,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	0,00
Transferencias de capital	9.450,00	Transferencias de capital	18.000,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	50.300,00	TOTAL GASTOS	50.300,00

BOPSO-7-16012026

II) PLANTILLA DE PERSONAL*a) Plazas de funcionario:*

1 plaza de Secretaría-Intervención en agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rebollar, 9 de enero de 2026. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

63

**REBOLLAR**

ACUERDO del Pleno de fecha 17 de diciembre de 2025 de la entidad de Rebollar por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre distinta área de gastos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre distinta área de gastos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
165	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	25.000,00	1.000,00	24.000,00
		TOTAL	25.000,00	1.000,00	24.000,00

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Créditos a transferir</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
338	22609	Actividades culturales y deportivas	2.000,00	1.000,00	3.000,00
		TOTAL	2.000,00	1.000,00	3.000,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rebollar, 9 de enero de 2026. – El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo

64



SOLIEDRA

Aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2026 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 3 de diciembre de 2025, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

El expediente comprende el Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	15.600,00	Gastos de personal	16.125,00
Impuestos indirectos	4.100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.899,00
Tasas y otros ingresos	2.300,00	Gastos financieros	400,00
Transferencias corrientes	16.400,00	Transferencias corrientes	4.250,00
Ingresos patrimoniales	5.593,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	10.872,00
Transferencias de capital	0,00	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	52.546,00	TOTAL GASTOS	52.546,00

BOPSO-7-16012026

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026

a) Plazas de funcionario:

Secretario/a-Interventor/a. En Agrupación de los Municipios de Nolay, Borjabad, Escobosa de Almazán y Soliedra.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Soliedra, 12 de enero de 2026. – El Alcalde, Jesús María José Jiménez Chércoles

**SOTILLO DEL RINCÓN**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, se ha acordado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	122.479,00	Gastos de personal	90.750,00
Impuestos indirectos	15.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	192.440,00
Tasas y otros ingresos	65.000,00	Gastos financieros	120,00
Transferencias corrientes	79.500,00	Transferencias corrientes	11.600,00
Ingresos patrimoniales	52.933,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	61.800,00
Transferencias de capital	35.098,00	Transferencias de capital	13.300,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	370.010,00	TOTAL GASTOS	370.010,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO:

Denominación del puesto de trabajo; Secretario Interventor.

Número de puestos: Uno.

Sistema de provisión: Interino.

La Agrupación para los efectos de sostenimiento de esta plaza está formada por los Ayuntamientos de Sotillo del Rincón y El Royo.

Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Fijo

Alguacil Servicios Múltiples. 1

Denominación del puesto de trabajo: Personal Laboral Eventual

Peón: 1

Según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Sotillo del Rincón, 12 de enero de 2026. – El Alcalde, Domingo Ángel Redondo Domínguez



SUELLACABRAS

En expediente que tramita este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del Servicio de Piscina Municipal, el Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://suellacabras.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Suellacabras, 13 de enero de 2026. – La Alcaldesa, María Felicidad Gómez Lafuente 80



TALVEILA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 diciembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de Presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Talveila, 12 de enero de 2026. – El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

69



TORREMEDIANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Torremediana, 12 de enero de 2026. – El Alcalde, Antonio Machín Manzanares

87



VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de enero de 2026, el Padrón Provisional de Agua y Basura, correspondiente al Segundo Semestre de 2024, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 7 de enero de 2026. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

68



VILLAR DEL CAMPO

Por el Ayuntamiento de Villar del Campo, con fecha 14 de enero de 2026, se ha aprobado inicialmente la memoria valorada de la obra denominada -Reparación Daños en Caminos- por importe de 20.000,00 euros.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, se expone al público, para que pueda ser examinada por los interesados y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, la referida memoria valorada, se considerará aprobada de forma definitiva.

Villar del Campo, 14 de enero de 2026. – El Alcalde, David Vera Asensio

88

BOPSO-7-16012026

**VINUESA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Vinuesa para el ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	511.000,00	Gastos de personal	576.748,77
Impuestos indirectos	30.353,20	Gastos en bienes corrientes y servicios	701.810,00
Tasas y otros ingresos	369.950,00	Gastos financieros	13.100,00
Transferencias corrientes	561.255,24	Transferencias corrientes	28.850,00
Ingresos patrimoniales	142.381,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	495.382,00
Transferencias de capital	238.651,33	Transferencias de capital	0,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	37.700,00
TOTAL INGRESOS	1.853.590,77	TOTAL GASTOS	1.853.590,77

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO:

<i>a) Plazas de Funcionarios:</i>	<i>Nº de Plazas</i>
1.- Con Habilitación Nacional:	
Secretario-Interventor	1
2.- Escala Administración General:	
Sub-escala Auxiliar	3
3.- Escala Administración Especial:	
Sub-escala servicios especiales	1
<i>b) Personal Laboral:</i>	
1.- Fijo:	
Alguacil /operario servicios múltiples.....	1
Operario de servicios múltiples.....	1
Limpieza edificios municipales	1
Barrendero.....	1
Encargada Biblioteca (25%)	1
Encargada de Punto limpio (50%).....	1
Informador turístico	1
Monitor deportivo (50%).....	1
Técnico Escuela Infantil	2
Personal de Servicios de Escuela Infantil (50%)	1



2.-Personal Laboral Temporal

Peón trabajos mejora, limpieza y conservación vías	2
Orientador informático	1
Personal apoyo administrativo	1
Promotor turístico.....	1

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinuesa, 13 de enero de 2026. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

86

BOPSO-7-16012026



VOZMEDIANO

ACUERDO de 15/12/2025 del Pleno del Ayuntamiento de Vozmediano por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes correspondientes a la tasa de aguas y basuras de la anualidad 2025

Habiéndose aprobado padrón fiscal correspondiente a la tasa de agua y basuras de la anualidad 2025 y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://vozmediano.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en periodo voluntario del impuesto en el periodo de cobro que establezca el Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Soria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Vozmediano, 17 de diciembre de 2025. – El Alcalde, José Javier Hernández Rodrigo. 75

BOPSO-7-16012026